

PS/2182

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Montevideo, 30 MAR. 2022

**VISTO:** la solicitud de acceso a la información formulada por la señora Lorena de León, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

**RESULTANDO:** I) que la interesada requiere: *"información de la que surja respecto de lo informado en expediente 2005/2021: - respecto a cada comisión de servicio, resolución fundada de cada una de acuerdo al art 31 ley 13640 que diera origen a las mismas (incluyendo resolución de OPP) - Todas las resoluciones que fundamentan las compensaciones de permanencia a la orden, tareas especiales, horario variable, mayor responsabilidad y fundamento de su acumulación (en caso que proceda) determinación de en qué casos se aplican estas compensaciones, condiciones exigidas en cada caso, para qué tareas, por qué período, y con qué criterios se determina su asignación y criterios de acumulación. - fecha desde la que se perciben en cada caso del expediente informado. - si se aplican controles al amparo del art 30 ley 19823 en estos casos";*

II) que se solicitó informe a las Divisiones Gestión Humana y Financiero Contable;

**CONSIDERANDO:** I) que las oficinas consultadas se encuentran recabando los datos pedidos;

II) que el plazo inicial de veinte días hábiles resulta exiguo a los efectos de dar respuesta a lo peticionado;

III) que, por tanto, procede prorrogar el plazo inicial por otros veinte días hábiles a los efectos de resolver la solicitud presentada;

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el inciso 2° del artículo 15 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008 y la Resolución de la Presidencia de la República N° 365/020, de 26 de marzo de 2020 en la redacción dada por la Resolución de la Presidencia de la República N° 956/020, de 21 de diciembre de 2020;

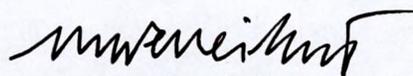
Presidencia de la República

**EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1º.- Prorrógase por veinte días hábiles el plazo dispuesto por el inciso 1º del Artículo 15 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, para resolver la solicitud de información formulada por la señora Lorena de León.

2º.- Notifíquese, comuníquese, etc.



Dr. Rodrigo Ferrés Rubio  
Prosecretario  
Presidencia de la República